**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES** de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, a las nueve horas del día lunes veintisiete del mes de julio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal de Apopa, Coronel José Santiago Zelaya Domínguez; están presentes los señores: Coronel José Santiago Zelaya Domínguez, Alcalde Municipal; señora María del Carmen García; Primera Regidora Propietaria, Cnel. Ángel Román Sermeño Nieto, Tercer Regidor Propietario; Licenciada Adela María Cortez Coto; Quinta Regidora Propietaria, señor José David Recinos Tobar; Séptimo Regidor Propietario, señor Oscar Adalberto Recinos Martínez; Octavo Regidor Propietario; señor Ricardo Rubén Barrera Peña, Noveno Regidor Propietario; señora Rubenia Delfina Mira Hernández; Decima Regidora Propietaria, señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona; Undécimo Regidor Propietario; señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria; Doctor Francisco Manuel Aquino Reyes, Primer Regidor Suplente; señor Joel Albertico López; Segundo Regidor Suplente; señor José Asencio Aguilar Granados, Tercer Regidor Suplente y el señor Mario Alberto Tobar Meléndez; Cuarto Regidor Suplente. **Habiendo Quórum**, en **ausencia** del Licenciado Darwin David Maldonado García; Síndico Municipal, señor Oscar Armando Rivas; Segundo Regidor Propietario, señor Calixto Henríquez Rodríguez; Cuarto Regidor Propietario y Licenciada Silvia Ismenia Ruiz; Sexta Regidora Propietaria**.** Iniciándose con la aprobación de la Agenda, y desarrollándose los demás numerales de la agenda del numeral uno al siete incluyendo varios. **Seguidamente se tomaron los siguientes Acuerdos Municipales**: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número dos de la agenda de esta sesión, el cual, consiste en aprobación de la agenda. Por **MAYORÍA** de diez votos a favor y cuatro ausencia al momento de esta votación del Licenciado Darwin David Maldonado García; Síndico Municipal, señor Oscar Armando Rivas; Segundo Regidor Propietario, señor Calixto Henríquez Rodríguez; Cuarto Regidor Propietario y Licenciada Silvia Ismenia Ruiz; Sexta Regidora Propietaria. **ACUERDA: Aprobar la Agenda de la Sesión Extraordinaria Numero Treinta y Tres** de fecha **27/07/2020,** que consta de **Siete Numerales** incluyendo varios. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número tres de la agenda de esta sesión, el cual, consiste en lectura y aprobación del Acta anterior. Por **UNANIMIDAD** de votos;  **ACUERDA: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria** N**úmero 29 de** fecha **01/07/2020** con **doce Acuerdos Municipales.** **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso 3º, 203 y 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Contenido dentro del punto número cuatro de la agenda de esta Sesión, el cual consiste en la participación del **Licenciado José Antonio Roque Viana, Apoderado General y Judicial de la Municipalidad,** en la cual manifiesta que referente a la resolución con **REF.NA-01-20,** suscrita por la **Licenciada Blanca Elizabeth Cañas Portillo, Directora del Centro de Mediación y Arbitraje,** de fecha veintidós de julio del año dos mil veinte, en el cual da por recibido solicitud presentada por la Licenciada XXXXXXXXX, en su calidad de Apoderada General Judicial de la **Sociedad “Manejo Integral de Desechos sólidos, Sociedad por Acciones de Economía Mixta y de Capital Variable”,** que se abrevia **“Manejo Integral de Desechos Sólidos, S.E.M. de C.V.”,** **“MIDES, S.E.M. de C.V.”,** por medio de la cual solicita la intervención de ese centro para el nombramiento del árbitro que le corresponde a la Alcaldía Municipal de Apopa, por lo tanto resuelve en el numeral uno del escrito en mención: Admítase la solicitud del nombramiento de árbitro y óigase a la requerida Alcaldía Municipal de Apopa, para que se pronuncien acerca del nombramiento del árbitro solicitado, concediéndole el plazo de **CINCO DÍAS HABILES,** contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.- en consecuencia se da participación al Licenciado XXXXXXX, Abogado y Notario Socio Flamenco Abogados; en la cual presenta oferta de Servicios Profesionales, haciendo referencia que han visto la notificación de solicitud de nombramiento de árbitro presentada por MIDES, ante el Centro de Mediación Conciliación y Arbitraje, con el fin de compeler a la Municipalidad a nombrar su arbitro o ser impuesto tal arbitro por el centro; manifestando que tiene el propio efecto de asesorar legalmente y representarlos en la defensa del arbitraje ad-hoc entablándose por la Sociedad Manejo Integral de Desechos Sólidos, Sociedad por Acciones de Economía Mixta de Capital Variable abreviable MIDES, S.E.M. DE C.V., ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, reclamando la suma principal de un millón ciento treinta y tres mil novecientos ochenta y seis dólares de los estados unidos de américa con noventa y siete centavos de dólar, más el interés moratorio del dos por ciento mensual, a partir de la emisión de cada factura a esa fecha, e intereses generados hasta el completo pago de la deuda; proponiendo como honorario fijo de $50,000.00 más IVA, pagaderos en anticipo del 50% a la aceptación de la propuesta, 25% la presentación del escrito de contestación a la demanda y 25% a la emisión del laudo final o terminación anticipada por medio alterno de solución, negociación o conciliación. Por tanto este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de **ACUERDA:** Dar por recibida la propuesta de oferta de Servicios Profesionales de FLAMENCO ABOGADOS; pero al no tener certeza de dicha oferta queda pendiente la deliberación de este punto para la próxima Sesión de Concejo.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.-** “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número cinco de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la Participación del Técnico René Edgardo Gamero Miranda, Subgerente Financiero y Tributario; exponiendo al Pleno lo siguiente: Que en víspera del pago de los salarios correspondientes al mes de Julio del 2020, en medio de una situación atípica y el grave daño a la economía local y mundial que ha provocado la Pandemia COVID19, Institucionalmente se han realizado esfuerzos por generar ingresos y haciendo referencias a reportes preliminares de gestión de cobro presentados por Coordinación Tributaria; así también la baja disponibilidad según reporte de saldos bancarios conciliados por Tesorería. Lo anterior genera una falta de disponibilidad financiera para afrontar el compromiso de las remuneraciones correspondientes al mes antes mencionado; en ese sentido y ante tal situación expone lo siguiente:

1. Que el pago mensual de las Empresas que responsablemente y a pesar de la situación actual nos visitan entre el 26 y 30 de cada mes, no será suficiente para cubrir los compromisos de salarios, ya que según reporte de ingreso proyectado asciende a la cantidad de $ 150,000.00, para un compromiso preliminar total de $ 284,180.00.
2. Que la alternativa actual para completar el compromiso de salarios es utilizar la fuente de financiamiento FODES 75%, cuyo saldo conciliado asciende a la cantidad de $ 146,381.02; por lo tanto solicito al Honorable Concejo Municipal Plural autorizar un traslado de fondos a la Fuente de Financiamiento Recursos Propios, en calidad de préstamo hasta por una cantidad de $ 100,000.00, con el fin de cubrir los salarios de los empleados del mes de Julio 2020.

Que no obstante de lo anterior es conveniente retomar el tema de abocarnos al Art. 1 del Decreto Legislativo #668 publicado en diario oficial del 02 07 2020, que permite utilizar ese fondo para el rubro de salarios, considerando tener el apoyo del Apoderado Jurídico para confirmar su factibilidad legal y por lo tanto de ser afirmativa realizar la Reforma Presupuestaria correspondiente.

Este Concejo Municipal Plural **CONSIDERANDO**: **I)** Que se le delego al Licenciado José Antonio Roque Viana, Apoderado Legal de la Municipalidad, realizar las consultas al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), y a la Corte de Cuentas de la Republica en base al Acuerdo número siete, Acta numero veintitrés de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinte, a fin de determinar si es procedente la aplicación del Decreto Legislativo Numero 624, publicado en el Diario Oficial Numero 85, Tomo 427, de fecha 28 de Abril del año dos mil veinte y al no tenerse respuesta a la fecha, este Concejo Municipal Plural autoriza utilizar la fuente de financiamiento FODES 75% el traslado de fondos en calidad de préstamo, por una cantidad no mayor a **CIEN MIL DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ($100,000.00)**, con el fin de cubrir los salarios de los empleados municipales correspondiente al mes de Julio del año dos mil veinte, mientras no se tenga certeza jurídica de la opinión de las instituciones antes mencionadas. **II)** El día 02/07/2020 fue publicado en el Diario Oficial número 134, Tomo numero 428, el Decreto Legislativo Nº 668, el cual expresa en el art. 1 lo siguiente: “Facúltese de manera transitoria a todos los Municipios del país, utilizar la totalidad del 75% de la asignación correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios entre otros.”; notando el Pleno que son los mismos supuestos en relación a la Pandemia COVID-19 regulados en el Decreto Legislativo Nº 624. Y **III)** Con el objeto de beneficiar a los empleados municipales en relación de cancelarles su salario en el mes corriente, este Concejo Municipal Plural toma a bien realizar el traslado de fondos en calidad de préstamo por una cantidad no mayor a **CIEN MIL DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ($100,000.00)**, ya que los empleados no son los responsables de la Administración Municipal. Por lo tanto este Concejo Municipal Plural, habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de **once votos a favor y tres votos en contra** por parte de los Concejales: **señora María del Carmen García; Primera Regidora Propietaria**, manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto por considerar que ya pasaron tres veces préstamos para salarios sin presentar ningún plan financiero que ayude a la institución”; **señora Rubenia Delfina Mira Hernández; Decima Regidora Propietaria**, manifestando literalmente lo siguiente: “Voto en contra sobre el préstamo de $100.000 dólares de los Fondos FODES, para el pago de planilla del mes de julio, debido que se recomendó al Licdo. José Antonio Roque Viana, solicitando opinión técnica a la Corte de Cuentas y hasta esta fecha no hay ninguna información que nos oriente si es factible, considero que esto es malversación de fondos”; y la **señora** **Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria**; manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto por préstamo de FODES para pago de planilla”. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectué traslado de fondos en calidad de préstamo de la cuenta FODES 75% MUNICIPALIDAD DE APOPA, a cuenta planillera, por una cantidad no mayor a **CIEN MIL DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ($100,000.00)**, con el fin de cubrir los salarios de los empleados municipales correspondiente al mes de Julio del año dos mil veinte. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis de la agenda de esta sesión, notas a conocimiento del Concejo Municipal Plural, la cual, consiste en nota Presentada al Pleno de fecha 17/07/2020, suscrita por XXXXXXXXXX Jefe DAEO Delegación San Salvador Norte de la Policía Nacional Civil, en la que, solicita al Honorable Concejo Municipal Plural, una donación de un Tinaco(tanque), de un bomba centrifuga y alcohol gel, para ser utilizado en la prevención del COVID-19, para el personal de las instalaciones de la base de sección Táctica Operativa ubicada en colonia San Andrés. Este Concejo, **Considerando:** Que en requerimiento número 48/2020, Item 14 y 15 del Acuerdo Municipal Número Cuatro del Acta Número Dieciocho de fecha 29/04/2020, se adjudicaron 13 retenedores de agua de 1,100 LT y 9 bombas de ½ HP PERIFERICA PARA AGUA 40 MT, altura máxima 36L MIM, FLUJO MAXIMO, para ser utilizadas en los arcos sanitizadores en el municipio, contemplados en la Carpeta Técnica denominada: “Plan de Prevención COVID-19 Ubicado en Diferentes Colonias del Municipio de Apopa Fase III”. Por lo tanto, este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto; Por **UNANIMIDAD** de votos; **ACUERDA: Primero:** Donar a la Delegación San Salvador Norte, de la Policía Nacional Civil, **1 retenedor de agua de 1,100 LT y 1 bomba de ½ HP PERIFERICA PARA AGUA 40 MT, altura máxima 36L MIM, FLUJO MAXIMO**. **Segundo**: Autorizar al encargado de Activo Fijo de la Municipalidad realizar el descargo de 1 retenedor de agua de 1,100 LT y 1 bomba de ½ HP PERIFERICA PARA AGUA 40 MT, altura máxima 36L MIM, FLUJO MAXIMO, asignados al Departamento de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. HAGO CONSTAR QUE: I.-** El Señor Concejal Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Undécimo Regidor Propietario, solicita que se le Instruya a la Jefa de la UACI, que emita un informe referente a todas las adjudicaciones realizadas en el periodo comprendido de mayo 2018 a la fecha, sin haberse elaborado los debidos procesos de conformidad a la Ley LACAP, y sea presentado en la próxima Sesión de Concejo. **II.-** El Coronel José Santiago Zelaya Domínguez, Alcalde Municipal, expreso al Pleno que vía telefónica recibió una llamada el Gerente General el cual manifestó que la esposa dio positivo al COVID-19 y el Doctor que la está atendiendo le recomendó que por bienestar de todos los empleados se quedara en casa, asimismo el Pleno recomienda que el Gerente General presente los documentos correspondientes al Departamento de Recursos Humanos. Además el Alcalde Municipal expreso que el Gerente General hablo con el Ing. Héctor Armando Paz, Subgerente de Medio Ambiente, que presentara por voluntad propia la renuncia para que no le realicen ningún proceso y en la próxima reunión lo dará a conocer al Pleno. **III.-** El Pleno le dio participación al empleado XXXXXXXXX, Motorista del Departamento de Transporte Administración, en el cual solicita que se le pague las horas extras pendientes; asimismo se le dio participación al Subgerente Administrativo el cual manifestó las razones porque no se le autorizo todas las todas las horas extras al empleado; por lo tanto el Pleno delibero el punto y manifestaron que en el mes de agosto lo van a incorporar en la planilla para el pago de las horas extras pendientes; además el Pleno solicita que se instruya a las unidades correspondientes lo siguiente: Que con el objetivo de realizar una buena administración y ordenamiento municipal la Jefa de Transporte Administrativo será la única encargada de Coordinar el tema de los servicios otorgados por los vehículos administrativos y la autorización de las horas extras realizadas por los motoristas, con el visto bueno del Sub Gerente Administrativo; que los equipos 39 y 74 (los cuales se encuentran en funcionamiento), y demás equipos de transporte administrativo, se asignen al Departamento de Transporte Administrativo; y que los motoristas administrativos de la Municipalidad, quedarán bajo las órdenes de la Jefa de Transporte Administrativo**. V.-** El Pleno solicita que se le instruya al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial,que se presente en la próxima Sesión de Concejo Municipal Plural, a fin de realizar proyección de cuanto es el ingreso monetario a la Municipalidad por el Permiso de Habilitación y Funcionamiento, otorgado a Plaza Mundo Apopa. **VI.-** Que en el punto número seis de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Notas a Conocimiento del Concejo Municipal Plural, para lo cual se da lectura a las siguientes notas: **1.-** Nota presentada por la Señora XXXXXXXXX, de fecha 03/07/2020; quien tiene problemas de discapacidad, en la cual solicita ayuda económica de $100.00 ya que por la emergencia de la Pandemia COVID-19 y las Tormentas, ha sufrido daños en su casa, laboralmente y económicamente, tiene a su madre mayor de edad quien se encuentra bajo su cargo, y se encuentra mal de salud y no cuenta con los recursos económicos para poder comprar su medicamento. Por lo tanto, el Pleno autoriza que el Alcalde Municipal margine dicha nota para la Jefa del Departamento de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, a fin de que realicen inspección en la zona para darle seguimiento, e informe al Pleno. **2.-** Nota presentada por los Maestros del Proyecto “Apoyo a la Educación de niños/as y adolescentes que se quedaron sin matrícula por falta de maestros en diferentes Centros Educativos de Apopa” de fecha 06/07/2020, quienes solicitan una respuesta referente al proceso del contrato de los diferentes maestro. Por lo tanto, el Pleno autoriza que el Alcalde Municipal margine dicha nota para el Apoderado General Judicial, a fin de que emita Opinión Jurídica referente a lo descrito anteriormente, e informe al Pleno. **3.-** Memorándum de fecha 02/07/2020, suscrito por el Licenciado Miguel Antonio López Menjívar, Sub Gerente de Desarrollo Territorial, solicitando el reintegro del personal del personal de la cuadrilla municipal, que ha sido asignado temporalmente a la Unidad de Protección Civil, dicho personal será utilizado en las labores de enterramientos en el Cementerio Monte SINAI, en las Adecuaciones ene l Archivo Municipal y Recomendaciones del Ministerio de Trabajo. Por lo tanto, el Pleno autoriza que el Alcalde Municipal margine dicha nota para el Gerente General, a fin de que realice las acciones correspondientes con el objeto de dar respuesta a lo solicitado, referente a lo descrito anteriormente, e informe al Pleno. **4.-** Memorándum de fecha 10/07/2020, suscrito por la Técnica Zenayda Yaneth Alas, Jefa del Departamento de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, solicitando un incentivo económico para el personal que ha estado laborando en la emergencia de COVID-19, Tormenta Amanda y Tormenta Cristóbal, ya que a esos empleados no se les ha proporcionado horas extras por el trabajo realizado, y se les pidió colaboración y hasta el momento lo han realizada por más de 100 días sin descansar sábados ni domingos, dejando al criterio del Pleno la cantidad monetaria con la que les puedan ayudar, solicitando apoyo para 15 personas. Por lo tanto, el Pleno declara no ha lugar lo solicitado por la Jefa del Departamento de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático. **5.-** Memorándum de fecha 10/07/2020, suscrito por la Licenciada Ana Fabiola Loucel Bonilla, Jefa de la UACI, manifestando que en vista de haberse aprobado carpetas correspondientes a la educación y equipamiento del cementerio municipal Monte Sinaí así como carpeta para compra de insumos de protección para el personal administrativo de la municipalidad, por lo tanto expone que a la fecha no han ingresado formalmente a la UACI, requerimientos de compra de bienes y servicios, carpetas técnicas ni acuerdos municipales para la adquisición de los bienes y servicios aprobados para su adquisición en dichas carpetas, por lo que manifiesta que la UACI no se hace responsable de los procedimientos de compras tardíos que se generen como resultado del atraso en el ingreso de la documentación mencionada. **6.-** Memorándum de fecha 01/07/2020, suscrito por el Arquitecto Ricardo Ernesto Chávez Alfaro, Jefe de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en el cual informa al Honorable Concejo Municipal Plural, que en la fecha uno de julio de 2020, se notificó a la empresa Fomento de Equipos y Construcción S.A. DE C.V. (FECO), de resolución Ref.:RES-DES-URB-014-2020, emitida por el Departamento Técnico, en respuesta de solicitud de permiso de construcción basado en el Art. 29 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por prestación de servicios y bienes públicos del Municipio de Apopa. **7.-** Memorándum de fecha 24/07/2020, suscrita por la Técnica Claudia Gricelda Hércules Martínez, Tesorera Municipal, en el cual hace referencia a recomendable dirigido a su persona en el cual se le notifica que en Sesión Ordinaria numero treinta y uno de fecha 20 de julio 2020, la Concejal Rubenia Delfina Mira Hernández, Solicita se presente informe de todos los proveedores con los que esta municipalidad posee deuda a la fecha, y en vista que lo solicitado es para la próxima Sesión por lo tanto con el debido respeto solicita prorroga de 15 días hábiles para presentar dicha información de manera técnica y objetiva para la toma de decisiones; ya que se encuentra trabajando extraordinariamente para poder cumplir con este tipo de solicitudes, actividades corrientes y atención a empleados, contribuyentes y proveedores, lo anterior de conformidad al Art. 85 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **8.-** Nota de fecha 08/07/2020, suscrita por la Señora XXXXXXXXXX, solicita ayuda económica para solventar compra de alimentación y medicamentos ya que por razones de salud no ha podido salir a trabajar lo que ha provocado escases dentro de su hogar. Por lo tanto, el Pleno declara no ha lugar lo solicitado por la Señora XXXXXXXXXX. **9.-** Nota de fecha 03/07/2020, suscrita por la Señora XXXXXXXXXX, en la cual solicita ayuda especial referente a la donación de un terrenito en el cual sus hijos y ella vivan dignamente dentro de la comunidad a la cual pertenece y poder construir su casita con láminas, ya que lleva varios años alquilando y la dueña de la casa le solicita que desaloje. Por lo tanto, el Pleno autoriza que el Alcalde Municipal margine dicha nota para la Jefa del Departamento de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático y al Apoderado Legal de la Municipalidad, a fin de que se realice inspección y se emita Opinión Jurídica, para darle seguimiento, e informe al Pleno. **10.-** Solicitud recibida por medio de correo electrónico de la Municipalidad, de un joven llamado XXXXXXX, solicitando una ayuda para su madre ya que su padre XXXXX quien era empleado de la comuna, falleció, y su madre necesita ayuda para compra de medicamentos, alimentos y necesidades básicas. Por lo tanto, el Pleno autoriza que el Alcalde Municipal margine dicha nota para el Apoderado General Judicial, a fin de que emita Opinión Jurídica referente a lo descrito anteriormente, e informe al Pleno. **11.-** Nota de fecha 03/07/2020, suscrita por la señora XXXXXXXXX, solicitando ayuda con unas bolsas de cemento para realizar un muro de construcción ya que por las lluvias una parte cerca de su casa se desbordo y ella es una persona de escasos recursos económicos. Por lo tanto, el Pleno autoriza que el Alcalde Municipal margine dicha nota para la Jefa del Departamento de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, a fin de que se realice inspección en la zona, para darle seguimiento, e informe al Pleno.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día lunes veintisiete de julio del año dos mil veinte. Y para constancia firmamos.

**Cnel. José Santiago Zelaya Domínguez**

**Alcalde Municipal. Licdo. Darwin David Maldonado García**

**Síndico Municipal**

**Sra. María del Carmen García Sr. Oscar Armando Rivas**

**Primera Regidora Propietaria. Segundo Regidor Propietario.**

**Cnel. Ángel Román Sermeño Nieto Sr. Calixto Henríquez Rodríguez,**

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

**Lcda. Adela María Cortez Coto Licda. Silvia Ismenia Ruiz**

**Quinta Regidora Propietaria. Sexta Regidora Propietaria**

**Sr. José David Recinos Tobar, Sr. Oscar Adalberto Recinos Martínez,**

**Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.**

**Sr. Ricardo Rubén Barrera Peña, Sra. Rubenia Delfina Mira Hernández,**

**Noveno Regidor Propietario. Decima Regidora Propietaria.**

**Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona Sra. Blanca Lidia Sigüenza de Mejía, Undécimo Regidor Propietario. Duodécima Regidora Propietaria.**

**Dr. Francisco Manuel Aquino Reyes, Sr. Joel Albertico López,**

**Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

**Sr. José Asencio Aguilar Granados Sr. Mario Alberto Tobar Meléndez,**

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

**Licda. Tania Krissia Portillo Romero.**

**Secretaria Municipal.**